

In Memoriam de la magistrada Ruth Bader Ginsburg: la Justicia y el Derecho como compromiso vital

Por Isabel Winkels, vicedecana del Colegio de la Abogacía de Madrid, Cristina Vallejo, decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona, y Flor Carrasco, decana del Colegio de Abogados de Málaga, recuerdan la figura de Ruth Bader Ginsburg, juez de la Corte Suprema de EE.UU., en el quinto aniversario de su muerte.



Foto: Confilegal.

Actualizado: 18/9/2025 11:16

18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, 5.º ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

No todos los caminos hacia la justicia empiezan en un estrado. Algunos nacen en bibliotecas silenciosas, donde una joven estudiante se abre paso entre manuales escritos por y para hombres.

Así comenzó **Ruth Bader Ginsburg**, la magistrada norteamericana de cuya ausencia se cumplen hoy cinco años y cuyo ejemplo sigue interpellándonos. A medio camino entre la técnica jurídica impecable y una convicción moral inquebrantable, **Ginsburg demostró que el Derecho puede ser un auténtico instrumento de transformación social y un baluarte institucional.**

En este quinto aniversario de su fallecimiento, recordarla no es nostalgia, sino un ejercicio de responsabilidad y humildad: el de medirnos con un estándar de rigor y valentía jurídica que aún ilumina cómo entendemos la igualdad y el Estado de Derecho.

DOS VIDAS EN UNA: PRIMERO LA ABOGADA, DESPUÉS LA JUEZA

Ginsburg fue dos veces pionera. **Como abogada**, diseñó —con paciencia estratégica— una arquitectura jurídica que desmontó estereotipos de género ante los tribunales.

Como jueza del Tribunal Supremo de Estados Unidos, sostuvo con lucidez la primacía del Derecho y la independencia judicial frente a cualquier ideología o presión coyuntural. Ese doble itinerario da sentido a que este texto lo firmemos una abogada y una jueza: dos miradas complementarias sobre una misma vocación.

LA ABOGADA: ARQUITECTURA DE LA IGUALDAD

A principios de los años setenta, al frente del *Women's Rights Project* de la ACLU, («**American Civil Liberties Union**» o Unión Estadounidense por las Libertades Civiles, en español), su planteamiento fue quirúrgico: **seleccionaba cuidadosamente casos que evidenciaban cómo la ley usaba estereotipos de género para restringir tanto a mujeres como a hombres.**

Su primera gran victoria como abogada no fue mediática, pero sí decisiva: **en *Reed v. Reed* (1971)**, coredactó, desde la ACLU, un escrito clave para que el Tribunal

Supremo de EE.UU. declarara inconstitucional una norma que daba preferencia automática a los hombres en la administración de herencias.

Era la primera vez que la Constitución se aplicaba para prohibir una discriminación por razón de género.

Una sentencia, una palabra, un párrafo: ahí comenzaba una revolución.

Tras la doctrina sentada en el caso *Reed v. Reed*, el Supremo **declaró en el caso *Frontiero v. Richardson* (1973)** la inconstitucionalidad de otorgar automáticamente beneficios a esposas de militares pero no a esposos de mujeres militares; y en el caso o *Weinberger v. Wiesenfeld* (1975), el reconocimiento de la pensión por viudedad a un padre viudo, mostrando que el sexismo también perjudica a los hombres.

La suya fue una estrategia doctrinal de largo alcance: ganó cinco de los seis asuntos de igualdad de género que litigó ante el Supremo.

Cada victoria no solo reparaba una injusticia puntual; iba asentando precedentes constitucionales que hoy sostienen el principio de igualdad en EE. UU. Su revolución fue silenciosa, pero decisiva.

LA JUEZA: IGUALDAD SUSTANTIVA E INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

En 1993, el presidente **Bill Clinton** la nombró jueza del Tribunal Supremo y **se convirtió en la segunda mujer en la historia en ocupar ese asiento**. Desde ese momento, manteniendo su lucha por la igualdad de género, elevó su meta en garantizar que el Derecho permaneciera independiente frente a ideologías, intereses políticos o coyunturas electorales.

Fue una voz firme en una Corte dividida.

Ya como magistrada, en *United States v. Virginia* (1996) derribó la exclusión de mujeres del Instituto Militar de Virginia (VMI): la igualdad, dijo, no se satisface con vías paralelas de segunda, sino con oportunidades equivalentes.

También contribuyó decisivamente a consolidar los derechos de las personas LGBTQ+, formando parte de las mayorías en *Lawrence v. Texas* (2003), *United States v. Windsor* (2013) y *Obergefell v. Hodges* (2015).

Y convirtió el **disenso** en un arte: su voto en *Ledbetter v. Goodyear* (2007) —según el cual las mujeres no pueden impugnar lo que no saben— inspiró la posterior **Lilly Ledbetter Fair Pay Act**; en *Shelby County v. Holder* (2013) advirtió que suprimir garantías del voto era como “tirar el paraguas en plena tormenta”. Sus disensos eran semillas de futuro, pedagogía constitucional para las generaciones siguientes.

JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO (LA INDEPENDENCIA JUDICIAL COMO PRINCIPIO IRRENUNCIABLE)

En una Corte cada vez más polarizada, Ginsburg se erigió en referente de imparcialidad. Recordó incansablemente que el Poder Judicial no puede ser herramienta de mayorías políticas, sino garante de derechos individuales y de la Constitución.

Defendió que los jueces deben resistir a la ideología y mantener su independencia como cimiento de la democracia. Como jueza, se caracterizó precisamente por preservar la independencia del poder frente a toda ideología: ni el atajo del activismo oportunista ni la tentación del cálculo político desdibujaron su método, anclado en el texto constitucional y en la protección de derechos.

Ese es el legado que interpela a quienes ejercemos la abogacía y la judicatura: técnica y templanza, autonomía institucional y la convicción práctica de que la imparcialidad se ejerce cada día.

DISCIPLINA Y HUMANIDAD

Ginsburg no levantó la voz en mítines ni lideró marchas masivas. Su escenario fue el de los expedientes y los argumentos jurídicos. Con esa discreción estratégica —esa que solo reconocen quienes saben que la paciencia también transforma— fue cambiando la forma en que el Derecho miraba a las mujeres.

Más allá de las sentencias, **lo que más fascina de Ruth Bader Ginsburg son sus aparentes contradicciones humanas.** Era una mujer frágil físicamente —pequeña, de voz suave— y, sin embargo, incansable en disciplina: entre otras, mantuvo durante décadas un entrenamiento físico regular, que no abandono incluso en plena batalla contra el cáncer.

También mantuvo una amistad entrañable con **Antonin Scalia**, el juez más conservador de la Corte. Dos visiones opuestas y un respeto mutuo cimentado en la ópera, el humor y la convicción de que la discrepancia no debe borrar la humanidad del otro.

En tiempos de polarización, esa lección de colegialidad es tan importante como cualquiera de sus sentencias.

MÁS ALLÁ DE EE.UU.: UNA INFLUENCIA GLOBAL

La obra de Ginsburg no se limitó a transformar la jurisprudencia norteamericana. También ofreció al mundo un modelo de cómo la magistratura puede convertirse en garante de los derechos fundamentales frente a inercias sociales y resistencias políticas.

Ella nos mostró que la función judicial no es neutralidad pasiva, sino **defensa activa** de los principios constitucionales.

En este sentido, su metodología merece ser subrayada. **Ginsburg no buscaba la confrontación inmediata ni la reforma total de un solo golpe.**

Construía cambios paso a paso, con argumentos sólidos, acumulando precedentes que, en conjunto, reconfiguraron el Derecho. Esa visión estratégica —paciencia, técnica y determinación— debería inspirar a cualquier juez o jueza que se enfrenta a la complejidad de aplicar el Derecho en sociedades en transformación.

UN LEGADO JURÍDICO Y MORAL IMBORRABLE

El legado de Ruth Bader Ginsburg puede resumirse en **dos pilares complementarios**. Como **abogada**, sentó la base jurisprudencial de la igualdad de género, reformuló el litigio estratégico en derechos civiles y demostró que el Derecho, ejercido con rigor y visión, transforma la sociedad. Como **jueza**, **defendió la independencia del Poder Judicial frente a toda ideología**, elevó el nivel técnico y ético de la Corte Suprema con votos disidentes que, aunque minoritarios, inspiraron reformas y marcaron generaciones.

CINCO AÑOS DE SU FALLECIMIENTO: UN ICONO MÁS ALLÁ DE LA TOGA

Ruth Bader Ginsburg falleció el 18 de septiembre de 2020, a los 87 años. Fue despedida como figura de Estado: su féretro reposó en el Capitolio (*lie in state*), un honor reservado a las personalidades más trascendentes de EE.UU.

Hoy, cinco años después, su voz sigue viva en las aulas de Derecho Constitucional, en los votos de jueces y juezas que se inspiran en su firmeza, y en cada estudiante que aprende que una sentencia bien fundada puede cambiar el mundo.

La trayectoria de Ruth Bader Ginsburg trascendió el estrado: la jueza menuda y discreta se convirtió en *Notorious RBG*, símbolo de resistencia y justicia. Documentales, biografías, películas y hasta camisetas llevaron su imagen a la cultura popular.

Esa visibilidad ayudó a situar a la judicatura en el centro del debate social, recordando que la justicia, aunque técnica, también es profundamente humana.

UN RETO COMPARTIDO

Su figura permanece como referencia global. Para la abogacía y la judicatura españolas, constituye una inspiración clara: ejercer nuestra función con independencia y rigor, pero también con sensibilidad social y visión de futuro. La confianza ciudadana en la justicia se construye con imparcialidad, pero también con cercanía y coherencia.

Pocas personas han transformado el Derecho dos veces en una sola vida. Ruth Bader Ginsburg lo hizo: primero, como abogada que desmontó legalmente el sexismo; después, como jueza que defendió la independencia judicial como garantía de la democracia.

Su vida demuestra que abogacía y judicatura son, cada una desde su lugar, herramientas poderosas para avanzar hacia un Derecho justo, valiente y técnicamente impecable. Su legado, cinco años después de su muerte, no es solo estadounidense: es patrimonio jurídico universal.

<https://confilegal.com/20250918-opinion-in-memori-am-de-la-magistrada-ruth-bader-ginsburg-la-justicia-y-el-derecho-como-compromiso-vital/>